



RESOLUCIÓN EXENTA N° 066 /2020

MAT: TIENE POR DESISTIDA A OLIVER MOLGAS DE LA CONSULTA DE PERTINENCIA DEL PROYECTO "PERTINENCIA USO INDUSTRIAL DE DESECHOS MINEROS NO PELIGROSOS EN LA REGIÓN DE VALPARAISO".

Valparaíso, **06 MAR. 2020**

VISTOS:

1. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias (www.sea.gob.cl), con fecha 15 de julio de 2019, ante el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") de la Región de Valparaíso, mediante la cual, el señor Oliver Molgas Zepeda (en adelante el "Proponente"), consulta sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Pertinencia Uso Industrial de desechos mineros no peligrosos en la Región de Valparaíso" (en adelante el "Proyecto").
2. La Carta N° 436, de fecha 29 de julio de 2019, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso, solicita antecedentes legales adicionales al Proponente.
3. La carta s/n, ingresada al SEA de la Región de Valparaíso, con fecha 01 de agosto de 2019, mediante la cual el Proponente presenta los antecedentes solicitados.
4. La Carta N° 493, de fecha 27 de agosto de 2019, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso, solicita antecedentes técnicos adicionales al Proponente.
5. La Carta s/n, ingresada al SEA de la Región de Valparaíso, con fecha 07 de octubre de 2019, mediante la cual el Proponente solicita una extensión de plazo por 30 días hábiles.
6. La Carta N° 555, de fecha 09 de octubre de 2019, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso, otorga una extensión de plazo por 15 días hábiles.
7. La Carta N° 025, de fecha 20 de enero de 2020, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso, otorga una extensión de plazo por 07 días hábiles.
8. La Carta s/n, ingresada al SEA de la Región de Valparaíso, con fecha 29 de enero de 2019, mediante la cual el Proponente presenta antecedentes técnicos adicionales.
9. La Carta s/n, ingresada al SEA de la Región de Valparaíso, con fecha 24 de febrero de 2020, mediante la cual el Proponente presenta una solicitud de desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso del proyecto "Pertinencia Uso Industrial de desechos mineros no peligrosos en la Región de Valparaíso".
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el "RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución DD.PP. N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017, del Director (S) Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, el "SEA"), que dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del SEA de la Región de Valparaíso, designándose a doña Esther Parodi Muñoz, como primer subrogante; y la Resolución N° 7, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República, es deber del Estado velar por que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado.
2. Que, según se establece en el artículo N° 81 letra a) de la Ley N° 19.300, al SEA le corresponde la administración del SEIA.
3. Que, mediante ingreso indicado en el Visto N° 1 de la presente Resolución y de conformidad a lo establecido en el artículo 26 del RSEIA, el Proponente consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Pertinencia Uso Industrial de desechos mineros no peligrosos en la Región de Valparaíso*".
4. Que, por solicitud indicada en el Visto N° 9 de la presente Resolución, el Proponente se desiste de la consulta señalada en el Considerando anterior.
5. Que el artículo 42° de la Ley N° 19.880 dispone: "*Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

6. Que, la solicitud de desistimiento cumple con lo indicado en la citada norma por lo que en definitiva, corresponde poner término al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1. **ACOGER** la solicitud de desistimiento efectuada por el señor Oliver Molgas Zepeda, indicada en el Visto N° 4 de la presente Resolución, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Pertinencia Uso Industrial de desechos mineros no peligrosos en la Región de Valparaíso*".
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
Esther Parodi Muñoz
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

[Handwritten initials]
PLM/GDSR/fal

ID: PERTI-2019-2295 Distribución: Oliver Molgas <vonmolgas@gmail.com

C/c:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, Ingresos N° 4443-B/2019 (GD 18440/19), N° 4495-B/2019 (GD 18905/19), N° 4960-B/2019 (GD 24265/19), N° 262-B/2020 (GD 2437/2020) y N° 397-B/2020 (GD 4484/20).

ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE

N°	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO		N° CORREO
1	09-03-2020	OLIVER MOLGAS		GEOANDINA CHILE SPA	CHILOÉ 3601, OFICINA 406	SAN MIGUEL- SANTIAGO	RES.EX	66	1180474982923



